



HONORABLE

Concejo Deliberante Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 01/2024

Y VISTOS:

El Dec. N° 31/2024 por el cual se dispone un incremento salarial para la planta de empleados y funcionarios de la Municipalidad de Alicia.-

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, atento a las negociaciones salariales entabladas en el mes de Enero p.pdo. entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Representación Sindical (en el marco de la apremiante situación inflacionaria por la que atraviesa nuestro país), se arribó en fecha 19 de Enero 2024 a un acuerdo que implica un reajuste en los salarios para los meses de Enero (10%) y Febrero (7.5%);
- 2) Que, como es fácil advertir, en dicha época este Concejo Deliberante se encontraba en receso, atento a que el periodo ordinario de sesiones, según la Ley Orgánica Municipal de Córdoba, se inicia el día 01 de Marzo de cada año. Tampoco este Cuerpo fue convocado para sesionar de manera extraordinaria;
- 3) Que, si bien es natural competencia del Honorable Concejo Deliberante “...Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados...” (art. 30, inc. 9° de la Ley N° 8102 y modif.), se entienden las razones extraordinarias para el dictado del Dec. N° 31/2024 antes citado, lo cual -además- refleja la expresión de voluntad de ambas Partes, trabajadora y patronal, de la relación laboral municipal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE y ténganse por válidos en todos sus términos, el Decreto N° 31/2024 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

En consecuencia, téngase por establecido a partir de la fecha que se indica y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente, contratado y de la planta política de la Municipalidad de Alicia, el siguiente incremento salarial: 1) un 10% remunerativo y acumulativo sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Enero de 2024; y 2) un 7.5% remunerativo y acumulativo sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Febrero de 2024. Todo ello conforme negociaciones celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la representación sindical de los empleados de la Municipalidad de Alicia instrumentado en Acta de fecha 19.01.2024, que en copia, se adjunta a la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: Los gastos que demande el incremento salarial previsto en el artículo anterior serán imputados a la partida 2.1.01.01.01 PERSONAL del Presupuesto General de Ingresos y Gastos vigente.-

Artículo 3°: Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

*SANCIONADA EN FECHA 14.03.2024, SEGÚN ACTA N° 23/2023
PROMULGADA POR DECRETO N° 53/2024*

MINA, GUILLERMO
PRESIDENTE H. L. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA

En la localidad de Alicia, a los Diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2024, se reúnen en el Palacio Municipal de Alicia, Provincia de Córdoba, el Intendente Municipal Sr. Agustín Walter Bianchini y la Sra. Secretaria de Gobierno de la Municipalidad Sra. Mónica Beatriz Gaviglio, por una Parte, y la Representación Sindical de los empleados de la Municipalidad de Alicia Sres. Daniel Toledo y Ricardo Bosco para dialogar los siguientes temas:

1) acordar una readecuación lo más urgente posible del salario a partir del inicio del corriente año. A este efecto, explicadas por la representación gremial la necesidad del reajustar la pauta salarial vigente ante la devaluación del Peso practicada por el nuevo gobierno nacional en el mes de Diciembre pasado, con el consecuente aumento de los precios, y entendiendo las Autoridades Municipales que pese a haberse realizado un acuerdo salarial hace poco tiempo atrás, el planteo aparece con razonabilidad a tenor de las circunstancias económicas por las que atraviesa nuestro país, sin perjuicio también de explicar las Autoridades la situación económico - financiera del Municipio, el cual no se halla exento del condicionamiento que experimenta la economía en general, y que aún no se ha iniciado el cobro de los tributos del presente año y que la coparticipación provincial ha mostrado caídas en los últimos meses. No obstante, las Partes arriban al siguiente acuerdo salarial:

a) otorgar un incremento de carácter remunerativo y acumulativo equivalente al 10% sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Enero de 2024; b) otorgar un incremento de carácter remunerativo y acumulativo equivalente al 7,5% sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Febrero de 2024. Dicho incremento será de aplicación a todas las categorías laborales de los dependientes permanentes y contratados y planta funcional de esta Municipalidad. A estos efectos las Autoridades Municipales hacen saber que el reajuste salarial será instrumentado por Decreto del Departamento Ejecutivo, atento a estar en receso en su periodo ordinario de sesiones nuestro Concejo Deliberante, sin

perjuicio de lo cual será remitida oportunamente la respectiva ordenanza de ratificación del presente acuerdo salarial;

No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la presente, siendo la hora 13:00 hs. en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.-



Handwritten signature, possibly of a representative, with some illegible text written below it.



Handwritten signature, possibly of Agustín Bianchini, with some illegible text written below it.

AGUSTIN BIANCHINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ALICIA



Handwritten signature, possibly of Mónica Gaviglio, with some illegible text written below it.

MONICA GAVIGLIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ALICIA



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 31/2024

VISTO:

La necesidad de readecuar los salarios de los dependientes y de los funcionarios de esta Municipalidad de Alicia al reciente aumento del índice de precios que se registran en nuestro país.-

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, a raíz de los nuevos índices de inflación publicados por los organismos estadísticos competentes, particularmente los aumentos del costo de vida producido en el mes de Diciembre pasado y la devaluación de la moneda también producida en dicho período, hicieron menester que la patronal municipal y la representación sindical acerquen posturas en relación a un reajuste salarial, razón por la cual arribaron en fecha 19 de Enero de 2024 al acuerdo según Acta cuya copia se adjunta;
- 2) Que, no obstante ser competencia del Honorable Concejo Deliberante "...Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados..." (art. 30, inc. 9° de la Ley N° 8102 y modif.), el reajuste salarial en cuestión será establecido mediante el presente Decreto, atento a que -a la fecha- el Cuerpo Legislativo se encuentra en receso de su periodo ordinario de sesiones. Sin perjuicio de ello, será remitida oportunamente la respectiva ordenanza de ratificación del presente acuerdo salarial;
- 3) Las facultades atribuidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y modif. por los arts. 50 y 49 inc. 16°.-

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE a partir de la fecha que se indica y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente, contratado y de la planta política de la Municipalidad de Alicia, el siguiente incremento salarial:

1) un 10% remunerativo y acumulativo sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Enero de 2024.

2) un 7,5% remunerativo y acumulativo sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Febrero de 2024.

Todo ello conforme negociaciones celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la representación sindical de los empleados de la Municipalidad de Alicia instrumentado en Acta de fecha 19.01.2024, que como Anexo único se adjunta a la presente Decreto.-

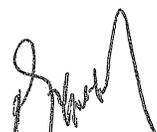
Artículo 2°: Las sumas que demanda el cumplimiento del contrato antes referido serán imputadas a la Partida PERSONAL del Presupuesto General de Ingresos y Gastos vigente de la Municipalidad de Alicia.-

Artículo 3°: Protocolícese, Publíquese, Regístrese y, cumplimentado, Archívese.-

Alicia, 29 de Enero de 2024.-


AGUSTIN BIANCHINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ALICIA




MONICA GAVIGLIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ALICIA